



Exp.021
Núm. VIII/2003/132

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, según convocatoria de fecha 26 de noviembre del 2001.

RESULTANDOS

1. Con fecha 26 de noviembre del 2001, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal la plaza No. 059-01, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita a la Dirección de Educación Propedéutica, de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.
2. La C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO, el día 30 de noviembre del 2001, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, para participar en el concurso de oposición abierto y ocupar la plaza No. 059-01, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita a la Dirección de Educación Propedéutica, de la Dirección General, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que la aspirante fuera dictaminada NO GANADORA.
4. Con fecha 06 de marzo del 2002, la C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO, le fue notificada la resolución que la acredita como NO GANADORA de la plaza No. 059-01, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita a la Dirección de Educación Propedéutica, de la Dirección General, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 15 de marzo del 2002, la C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, para obtener la plaza No. 059-01, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita a la Dirección de Educación Propedéutica, de la Dirección General, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes de las C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO (dictaminada no ganadora) y de la C. HUIZAR ULLOA PATRICIA ESMERALDA (dictaminada como ganadora) esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis del

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



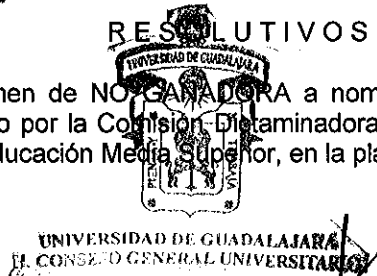
expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia 21 de noviembre del 2002, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, manifiesta que le causa agravio la resolución que la declara no ganadora, en virtud de que no se fundamenta ni motiva jurídicamente de conformidad con los criterios de evaluación establecidos claramente en el punto 6 del procedimiento de la convocatoria del 26 de noviembre de 2001, en el que se enlistan los criterios que serán considerados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del RIPPPA, esto es, la Comisión Dictaminadora del SEMS, no pondera la formación académica y los grados obtenidos, la experiencia docente, de investigación, extensión y becario, antecedentes de trabajo académico y profesional, labor en la administración o dirección académica, experiencia en la formación docente, experiencia técnico-pedagógica, antigüedad en la Universidad, opinión del jurado, resultado de las pruebas e identificación con los principios y fines de la Universidad. Estableciendo criterios oscuros y al margen dicha convocatoria.
- II. A la C. HUIZAR ULLOA PATRICIA ESMERALDA (ganadora), en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 21 de noviembre del 2002, se le informó de que la C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO, interpuso Recurso de Revisión impugnado la resolución de la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, quien haciendo uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que a su favor considere procedente, solicita se le tenga por ratificada la resolución de ganador en virtud de acreditar los elementos cualitativos y cuantitativos establecidos en la Convocatoria.
- III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso de la recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de las académicas participantes, resuelve ratificar la resolución de No ganadora emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, a nombre del C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO, en virtud de haber sido superada por la ganadora en puntaje y antigüedad.
- IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA dictamen de NO GANADORA a nombre de la C. ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza No. 059-01, de Técnico Académico



AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Asistente "C", de 40 horas, adscrita a la Dirección de Educación Propedéutica, de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III, del artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 18 de febrero del 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN: ROMERO GUTIERREZ MONICA DEL ROCIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO